

EJECUTIVO
RADICADO 2021-0632-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para informar que la parte actora en el término legal, allegó escrito subsanando la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, octubre 28 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el escrito de subsanación, no es suficiente para enderezar el yerro aludido en el numeral 5º del auto del 15 de octubre de 2021, pues si bien se presentó en el término legal, no se cumplió el requerimiento respecto de la custodia de los títulos base de la ejecución; razón por la que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla.

Por otra parte, con base en lo señalado en el inciso final del referido artículo, el cual prevé que *"Las demandas que sean rechazadas no se tendrán en cuenta como ingresos al juzgado, ni como egresos para efectos de la calificación de desempeño del juez. Semanalmente el juez remitirá a la oficina de reparto una relación de las demandas rechazadas, para su respectiva compensación en el reparto siguiente."*, por lo que se dispone informar a la Oficina Judicial la decisión contenida en la presente providencia para que se efectúe la compensación correspondiente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **INFRAESTRUCTURA Y CONCRETO INFRANCON S.A.S.**, contra **SYSTEMS ENGINEERING CONSULTING SAS**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: NO ORDENAR ENTREGA de los anexos de la misma al demandante por cuanto la demanda se presentó en forma digital

TERCERO: INFORMAR a la **OFICINA JUDICIAL** de la ciudad la presente decisión, para que se efectúe la compensación respectiva.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día octubre 28 de 2021 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 29 de octubre de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ca354658ba66b02c78cd1401408768f7a782cc14dec412257440
ebd381ec572

Documento generado en 28/10/2021 03:09:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>